



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 228-2020-CR/GRL

Huacho, 01 de diciembre de 2020

VISTO: En sesión extraordinaria virtual del Consejo Regional de Lima, el pedido del Consejero Regional Juan Rosalino Reyes Ysla, referente a que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe: **INVITAR AL SEÑOR GOBERNADOR Y LOS GERENTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA A UNA MESA DE TRABAJO CON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL SOBRE TEMAS IMPORTANTES QUE BENEFICIEN A LA REGIÓN LIMA.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

Que, los artículos 4° y 6° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada en su región, y que dicho desarrollo regional comprende la



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°228-2020-CR/GRL

aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

De igual manera, si bien el artículo 11° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala que la estructura básica del Gobierno Regional está conformada por el Consejo Regional como órgano normativo y Fiscalizador y, por la Gobernación Regional como órgano ejecutivo, del contexto general de dicho dispositivo regional se advierte que existe corresponsabilidad en fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible de la Región Lima, por lo tanto, se hace necesario realizar una mesa de trabajo institucional entre dichos órganos de gobierno que permitan materializar los objetivos y metas de desarrollo regional.

Que, durante el desarrollo del pleno del Consejo Regional, con la intervención de los señores consejeros Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos; Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo; Sra. Alexsandra Mariapia Canales Arrascue, consejera regional por la provincia de Huaura; Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia Huarochiri y el Sr. Teófilo Garay Sánchez, consejero regional por la provincia de Barranca, se estableció los temas a tratar en dicha mesa de trabajo como: 1) Determinar obras de impacto regional para cada provincia de la Región Lima; 2) Garantizar la ejecución del Presupuesto Institucional de Apertura y Presupuesto participativo en favor de las 9 provincias de la Región Lima; 3) Establecer mecanismos conjuntos para solicitar al Gobierno Nacional el incremento del Presupuesto para la Región Lima ; 4) Actualizar y modernizar los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Lima; 5) Otros temas que permitan garantizar el desarrollo social y económico de la Región Lima.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 01 de diciembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR, al gobernador Regional de Lima, Ing. Ricardo Chavaría Oria, y sus gerentes de línea, a una mesa de trabajo con el pleno del Consejo Regional para tratar temas como: 1) Determinar obras de impacto regional para cada provincia de la Región Lima; 2) Garantizar la ejecución del Presupuesto Institucional de Apertura y Presupuesto participativo en favor de las 9 provincias de la Región Lima; 3) Establecer mecanismos conjuntos para solicitar al Gobierno Nacional, el incremento del Presupuesto



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°228-2020-CR/GRL

para la Región Lima ; 4) Actualizar y modernizar los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Lima; 5) Otros temas de importancia que permitan garantizar el desarrollo social y económico de la Región Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al presidente del Consejo Regional a fin de coordinar con el Gobernador Regional, la fecha, hora y lugar de la mesa de trabajo Institucional

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo, por su naturaleza, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.re.gionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JULIAN RO SALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL